



**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficios N°s. 03579 y 03613-2019-MINEDU/ SG, el Ministerio de Educación remite la solicitud de recursos adicionales de diez (10) universidades públicas para financiar la ejecución de veintidós (22) inversiones;

Que, el financiamiento de las acciones mencionadas en los considerandos precedentes, no ha sido previsto en el presupuesto institucional del presente año fiscal de los citados pliegos; Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 439 681 682,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Normalización Previsional, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional de Ucayali, Universidad Nacional del Altiplano, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para financiar la ampliación de cobertura de Pensión 65 y CONTIGO, la adquisición de uniformes para el personal de la Policía Nacional del Perú, la redención de los bonos de reconocimiento REJA, el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales y la ejecución de ciento cincuenta y nueve (159) inversiones, respectivamente;

Que, mediante artículo 1, numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 303 -2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 439 681 682,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes.





## RESOLUCIÓN N° 0670-2019-R-UNALM

La Molina, 27 de setiembre de 2019

-2-

Que, mediante artículo 1, numeral 1.2 del Decreto Supremo N° 303 -2019-EF, se detallan el Anexo 02 "Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades para la ejecución de inversiones", que forman parte de este Decreto Supremo, de los cuales se indica que le corresponde al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 3,635,751.00)**, por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito;

Que, mediante Artículo 2° del Decreto Supremo N° 303 -2019-EF, se establece los procedimientos para la aprobación Institucional y estando a las atribuciones conferidas al Sr Rector;

Que, mediante Artículo 3° del Decreto Supremo N° 303 -2019-EF, se indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 de artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de recursos vía Transferencia de partidas, por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito para financiar la ejecución de inversiones en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 3,635,751.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultaron en producto
ACTIVIDAD	:	5000415 Administración del proceso presupuestario del sector publico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	3	Recursos por operaciones oficiales de crédito
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)

Gastos de capital		
2.0 Reserva de Contingencia		3,635,751
Total, gasto de capital		3,635,751
Total Act/AI/Obr:		3,635,751
Total, Pliego:		3,635,751

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	0066	Formación Universitaria de Pregrado





RESOLUCIÓN N° 0670-2019-R-UNALM

La Molina, 27 de setiembre de 2019

-3-

PROYECTO	:	2058599	Mejoramiento, Ampliación Y Equipamiento De La Biblioteca Agrícola Nacional De La Universidad Nacional Agraria La Molina	
ACCION DE INVERSION	:	4000040	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		3	Recursos por operaciones oficiales de crédito	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos de capital				
2.6 Activos no financieros				3,601,716
Total, gasto de capital				3,601,716
Total Act/AI/Obr:				3,601,716
ACCION DE INVERSION	:	6000002	Supervisión Y Liquidación De Obras	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		3	Recursos por operaciones oficiales de crédito	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos de capital				
2.6 Activos no financieros				34,035
Total, gasto de capital				34,035
Total Act/AI/Obr:				34,035
Total proyecto				
<b>RESUMEN</b>				
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos de capital				
2.6 Activos no financieros				3,635,751
Total, gasto de capital				<u>3,635,751</u>
Total, Pliego:				3,635,751



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
 Angel Fausto Decerra Pajuelo  
 SECRETARIO GENERAL  
 mph.

  
 Enrique Ricardo Flores Mariazza  
 RECTOR